

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, Mayo 31 de 2021. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para informar que se encuentra pendiente la notificación por aviso de la parte demandada. Sírvase proveer.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, junio uno (1) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: **578**
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: RODOLFO LIEFMANN ALQUENO
Demandado: JOSE NELSON REAL
Radicado: 2020-00179-00

Vista la constancia secretarial que antecede y verificado el expediente, se requerirá a la parte demandante para qué notifique por aviso el presente proceso a la parte demanda, actividad procesal de su cargo.

Para su cumplimiento, contará con el término de término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndose que de no atender al requerimiento se decretará el desistimiento de la demanda, en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para qué notifique por aviso el presente proceso ejecutivo al demandado **JOSE NELSON REAL**, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso.

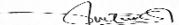
SEGUNDO: ADVERTIR a la parte ejecutante que de no atender al requerimiento dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, se decretará el desistimiento tácito de la demanda, en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado N° 73 del 02 de Junio de 2021.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc